



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 334-2019-GRU-GR**

Pucallpa, **06 MAYO 2019**

**VISTO:** El INFORME N° 044-2019-GRU- GRPP-SGPE, de fecha 29 de abril de 2019, INFORME N° 0014-2019-GRU-GRPP-SGPYE-JCOL, de fecha 26 de abril de 2019, que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*; concordantes con el artículo 10° establece que es competencia exclusiva de los Gobierno Regionales planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; en tanto que el artículo 41° prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; la Resolución Ejecutiva Regional es emitida por el Gobernador Regional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, de fecha 06 de diciembre del 2004 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo 71° numeral 71.3 establece: *"Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 - de fecha 27 de junio de 2018 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se establece en su Artículo 1° que *"se tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho"*;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810, Oficina 901 - Lima  
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en su Artículo 7, numeral 7.2 e inciso d. las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018; se aprueba Modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCCD y modificatoria;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 26 de marzo de 2019; modifica la Sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional y establece el 30 de abril como plazo máximo de la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0853 -2015-GRU-GR, de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobó la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Aplicación, Seguimiento, Actualización y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Gobierno Regional de Ucayali" y la "Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ucayali" con sus anexos, el cual tiene por finalidad evidenciar los avances hechos en la ejecución de las actividades del Plan Operativo Institucional, esta verificación permite apreciar la progresión en el desempeño que asegure el razonable cumplimiento de los objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales señalados en el Plan Estratégico Institucional – PEI, siendo el objetivo de la evaluación establecer el grado de avance de las actividades y proyectos que han sido programados a ser desarrolladas en un periodo de referencia de un año a fin de poder alcanzar los objetivos y la utilización en forma racional de los recursos;

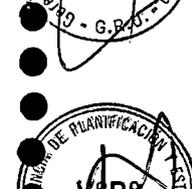
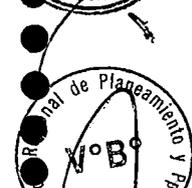
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 01 de diciembre de 2016 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) y que deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública; dispone la orientación del uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Y que, mediante Reglamento del presente Decreto Legislativo, establece la necesidad de optimizar el uso de los recursos del Estado mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia los problemas planteados por la población a través de los planes concertados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018 se aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objetivo establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación, siendo el ámbito de aplicación a todas las entidades y empresas públicas del sector público no financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Planificación y Estadística;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima  
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2019 – 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".**

**CUADRO Nº 04: PRESUPUESTO ANUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2020 - 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

Nº	CODIGO		UNIDAD EJECUTORA	AÑOS			TOTAL
	Nº DGPP	Nº SIAF		2020	2021	2022	
1	001	000942	942 SEDE CENTRAL	337,457,683.55	82,392,749.28	83,131,416.21	502,981,849.04
2	002	000943	943 PURÚS	7,470,545.78	7,807,660.11	8,161,630.14	23,439,836.03
3	003	000944	944 RAYMONDI	4,715,444.50	3,176,772.20	3,246,756.00	11,138,972.70
4	004	000945	945 AGUAYTIA	31,159,602.10	27,028,885.05	42,090,451.28	100,278,938.43
5	005	000946	946 CARRETERA FEDERICO BASADRE	2,512,971.20	2,551,975.52	2,592,930.06	7,657,876.78
6	006	001173	1173 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	1,964,188.58	2,003,285.48	2,044,337.30	6,011,811.36
7	007	001174	1174 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	1,884,032.38	1,934,406.79	2,025,706.82	5,844,145.99
8	100	000947	947 AGRICULTURA	40,309,812.20	10,720,096.27	11,045,894.62	62,075,803.09
9	200	000948	948 TRANSPORTES	5,872,013.14	5,874,102.81	6,104,558.24	17,850,674.19
10	300	000949	949 EDUCACIÓN	38,271,109.20	38,877,563.14	39,511,178.40	116,659,850.74
11	301	001506	1506 EDUCACIÓN PURÚS	7,826,458.50	8,217,781.92	8,628,671.19	24,672,911.61
12	302	001507	1507 EDUCACIÓN ATALAYA	75,828,338.42	78,248,464.28	78,676,156.51	232,752,959.21
13	303	001508	1508 EDUCACIÓN CORONEL PORTILLO	227,365,214.11	238,733,474.11	250,477,936.00	716,576,624.22
14	304	001509	1509 EDUCACIÓN PADRE ABAD	41,163,920.92	41,442,957.53	41,735,940.22	124,342,818.67
15	400	000950	950 SALUD	41,182,225.30	41,093,812.30	41,092,812.30	123,368,849.90
16	401	000951	951 HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	37,010,081.00	37,256,643.05	37,556,351.75	111,823,075.80
17	402	00952	952 HOSPITAL AMAZÓNICO	25,256,116.64	25,647,531.67	25,280,580.61	76,184,228.92
18	403	001175	1175 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD Nº 03 ATALAYA	8,483,883.00	8,483,883.00	8,483,883.00	25,451,649.00
19	404	001341	1341 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA	10,809,893.33	11,202,765.47	11,744,745.21	33,757,404.01
20	405	001660	1660 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD Nº 01 CORONEL PORTILLO	33,255,298.00	33,645,266.96	34,049,179.17	100,949,744.13
<b>Total</b>				<b>979,798,831.85</b>	<b>706,340,076.94</b>	<b>737,681,115.03</b>	<b>2,423,820,023.82</b>

Fuente: Reporte del APLICATIVO CEPLAN 2020  
Elaboración: Sub Gerencia de Planificación y Estadística

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a todas las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 462 Gobierno Regional del departamento de Ucayali.

Dirección: Jr. Raymondi Nº 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa Nº 810. Oficina 901 – Lima  
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GOBERNACION REGIONAL

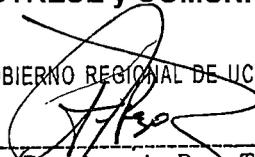


"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo y el texto del "Plan Operativo Institucional Multianual 2019 - 2022 del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali", en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Sr. Francisco A. Pezo Torres  
GOBERNADOR REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810, Oficina 901 – Lima  
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"